



Negociado: **GESTIÓN TRIBUTARIA.**
Referencia: **AIRD/imm.**

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE ELEVA A LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA.

ASUNTO: Aprobación de las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas y Concesiones Administrativas correspondientes al ejercicio 2023.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone:

“1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.”

El artículo 102 de la 58/2003, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 25 a 28 y 38 a 41 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local; y 10.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se emite el siguiente INFORME:

Elaboradas y verificadas por el Departamento de Gestión Tributaria las siguientes Listas Cobratorias:

A)	Concepto:	<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.</u>
	Ejercicio:	2.023.
	Número de sujetos pasivos no exentos:	521
	Total deuda tributaria:	2.188.612,67 €.

Código Seguro De Verificación	bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	12/07/2023 12:21:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==		





Negociado: **GESTIÓN TRIBUTARIA.**
Referencia: **AIRD/imm.**

B) Concepto: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
Ejercicio: **2.023.**
Número de
concesionarios: **5**
Importe total: **23.807,27 €.**

Es por lo que en base a lo anterior, se propone a la Alcaldía-Presidencia la adopción de resolución con las siguientes disposiciones:

Primera: Aprobar la Lista Cobratoria del **Impuesto sobre Actividades Económicas** correspondiente al ejercicio **2023**, comprensiva de **521** sujetos pasivos y por importe de **2.188.612,67 €** de deuda tributaria.

Segunda: Aprobar la Lista Cobratoria de **Concesiones Administrativas**, correspondiente al ejercicio **2.023**, comprensiva de **5** concesionarios y por importe de **23.807,27 €** de deuda tributaria.

Tercera: Que las mencionadas Listas Cobratorias se expongan al público por un plazo de **QUINCE DÍAS**, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de l Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, el anuncio de exposición pública habrá de exponerse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento a través de la dirección: <http://www.losbarrios.es/portal-de-transparencia/documentos-sometidos-a-exposicion-publica>.

Cuarta: Dejar reseñado que para obtener información relativa a las listas cobratorias deberán dirigirse al Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Iglesia, n.º 1 de 9 a 13 horas, y sólo se facilitará al obligado tributario o su representante debidamente acreditado, y el acceso a dicha información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse a la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública y podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único del Ayuntamiento y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta: Establecer los siguientes requisitos del cobro del Padrón:

a) Plazos de ingreso: Haciendo uso de la facultad conferida por el último párrafo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se establece el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las referidas deudas tributarias:

Código Seguro De Verificación	bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	12/07/2023 12:21:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==		





Negociado: **GESTIÓN TRIBUTARIA.**
Referencia: **AIRD/imm.**

-- Desde el día 1 de septiembre al 10 de noviembre de 2.023, ambos inclusive.


b) Que se pongan al cobro por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, las deudas correspondientes y que el anuncio del plazo de ingreso en período voluntario se exponga en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

No obstante, V.I. resolverá con su superior criterio.

LA JEFA DE GESTIÓN TRIBUTARIA,

Fdo.: Antonia I. Ruiz Doña.

Código Seguro De Verificación	bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Isabel Ruiz Doña - Jefa del Departamento de Gestión Tributaria	Firmado	12/07/2023 12:21:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/bla7u34cnqzSsppOX1xViQ==			